



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 17de Septiembre de 2020.

Corresponde a Exp.4084-716HCD/20.-

VISTO:

La Asignación estímulo a trabajadoras y trabajadores de salud Decreto 315/2020, por el Ministerio de Salud Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, este proceso está enmarcado en lo dispuesto por el Decreto PEN 315/2020 teniendo como describir el circuito establecido para la identificación y pago de la asignación estímulo para los trabajadores de la salud en el marco de la pandemia de COVID-19, y su normativa complementaria del Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que, para que los trabajadores accedan a dicho estímulo, la institución en la cual trabajan deberá cargar el plantel de profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares, ayudantes y toda otra persona que desarrolla actividades en el establecimiento sanitario bajo las diferentes formas de contratación.

Que, no todos los trabajadores de la salud del Partido de Patagones pudieron obtener dicho beneficio.

Que, en el presente Decreto se establecen las pautas a realizar, siendo la máxima autoridad de cada establecimiento, quien podrá delegar el proceso de carga en otro funcionario de la institución, el cual se recomienda que dicha tarea esté vinculada a las áreas de RRHH del establecimiento.

Que, por razones ajenas a nuestro Cuerpo Deliberativo, los agentes **Suarez** Pablo Darío, **Figueroa** - Vanesa Yanina, **Sáez** Vanina Alejandra, **Gómez** Denisse, y **Micaela Buonaventura** no se les abono el beneficio otorgado por Decreto PEN 315/2020.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo debe realizar a la brevedad el acto administrativo correspondiente, con el objetivo de abonar la asignación estímulo para los trabajadores de la salud en el marco de la pandemia de COVID-19.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: - Otórgase a los trabajadores Municipales del Partido de Patagones - que no obtuvieron el beneficio la asignación consistirá en el pago de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para las tareas prestadas en los meses de abril, mayo, junio y julio 2020 - Decreto 315/2020 a cargo del Estado Nacional. Detalle de los agentes;

- 1- Suarez Pablo Darío DNI 32.049.524 Leg:3011 CBU 0140348801628105061022.
- 2- Figueroa Vanesa Yanina-DNI:37.056.192 Leg:3450 CBU: 0140348801628105119004.
- 3- Sáez Vanina Alejandra DNI 33368812 Leg: 2909 CBU: 0140348803628150548851.
- 4- Gómez Denisse- DNI: 32189195 - CBU: 0140384603626950793309 - LEG:285.
- 5- Micaela Buonaventura -D.N.I 38.352.509 - Legajo 3606 CBU:0140384603626950824043.

ARTÍCULO 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo a designar la Partida correspondiente, para el pago de la presente norma.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA- 15° REUNIÓN- 1° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3317